

LOG10710

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



El presente documento es
"COPIA FIELE AL ORIGINAL"

12 MAY 2015

Registro.....

Resolución Gerencial Regional

Nº 0135 -2015-GRA/GRTC

Fecha

11 MAY 2015

Hora.....

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro Nº85759-2014, contenido el Oficio Nº 003-2014-GRA/GRTC-CAByE mediante el cual se ha encontrado que esta debidamente justificada la Propuesta a Baja Definitiva de Camioneta de Placa de Rodaje Nº PH-5532 por causa de Obsolescencia Técnica y costo de reparación onerosa para la Institución; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 028-2014-GRA/GRTC-ODEM emitido por el Jefe del área de Equipo Mecánico, Ingeniero Guillermo Salazar, se puso en conocimiento del Presidente de Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones luego de haber realizado la evaluación de la maquinaria con la que cuenta propone la baja por obsolescencia técnica y mantenimiento y reparación onerosa. Dentro de las Unidades propuestas a baja se encontraba el vehículo materia de autos, en su numeral 2 descrita como: **Camioneta, Dodge, con placa de rodaje PH-5532, año de fabricación 1980, oficio acompañado de la respectiva Ficha Técnica Vehicular con la indicación que se trata obsoleto técnicamente, cuyo mantenimiento y reparación resulta onerosa;**

Que, a través del Acta de Reunión de fecha 19 de diciembre del 2014, la Comisión de Altas, Bajas y Enajenaciones de la GRTC, presidida por el CPC. Prudencio Espinoza Soto, y en atención a los hechos y la normativa correspondiente se pronunciaron respecto a la Baja del Vehículo, Camioneta de Placa de Rodaje PH-5532 por haber superado ampliamente su vida útil elevándose los costos de operación, mantenimiento y reparación, y por la documentación sustentatoria aprobaron la baja definitiva de la citada unidad vehicular;

Que el artículo 118º del Reglamento de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 1.4.2 de la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta Y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución Nº 021-2002/SBN, señala que la Dirección General de Administración de la entidad pública respectiva o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y Baja de los bienes muebles de su titularidad;

Que, la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de la causal que la originaron, siendo entre otras, la causal de reembolso o reposición, la cual debe sustentarse con el Informe que emita la entidad pública, de conformidad con lo estipulado en los numerales 3.1.1, 3.2.1 y 3.2.7 de la Directiva Nº 004-2002/SBN, antes mencionada;

Que, a través de la documentación adjunta se sustenta la aprobación de la Baja de una (01) camioneta de propiedad de la Gerencia Regional de

ÁREA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Control Patrimonial
PAGE 1	Conocimiento y Firma
1.2.100 2015	



Resolución Gerencial Regional

Nº 0135 -2015-GRA/GRTC

Transportes y Comunicaciones por la causal de obsolescencia técnica y mantenimiento y reparación onerosa;

Que en tal sentido resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la Baja del bien mueble, camioneta de placa de rodaje PH- 5532 a fin de excluirlo de los registros contables y del Inventario Mobiliario Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

De conformidad con lo establecido la Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la baja FÍSICA Y CONTABLE por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, del bien mueble de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

Nº de Código Patrimonial	Denominación	Marca	Serie	Color	Modelo	Año Fabrica	Placa de Rodaje
678250000011	Camioneta	Dodge	D141AOP72700	Celeste	D-100	1980	PH-5532

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portar Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para su debida difusión.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación de la presente al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes conforme al artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

08 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

c.l.q.s

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES